



Acta levantada con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, realizada el 17 diecisiete de agosto del año 2020 dos mil veinte.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, en el recinto oficial del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, ubicado en Avenida Santa Fe número 27, colonia Yerbabuena, se reunieron las y los titulares integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, **Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, C.P. Lourdes Uvalle Luna, Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, Mtro. Juan Manuel Macías Aguirre, C.P. Verónica Torres García y C.P. Edgar Díaz Navarro**, así como el titular de la unidad de informática, **Miguel Ángel Guerrero Meza** como área técnica solicitante de los servicios, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, quien los convocó con el fin de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria, de acuerdo al orden del día que previamente se hizo de su conocimiento, se anexó a la presente y se desahogó en la forma siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- El presidente solicita a la secretaria procede a pasar lista de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

La secretaria da lectura a cada uno de los nombres del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

- | | |
|--|---------------------------------------|
| • Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía | Vocal |
| • C.P. Verónica Torres García | Vocal |
| • C.P. Edgar Díaz Navarro | Titular del Órgano Interno de Control |
| • Mtro. Juan Manuel Macías Aguirre | Vocal |
| • Ing. Miguel Ángel Guerrero Meza | Titular de la Unidad Informática |
| • Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva | Presidente |
| • C.P. Lourdes Uvalle Luna | Secretaria |

Segundo.- A continuación, la secretaria verifica si se reúne el quorum legal para llevar a cabo esta Sesión de Comité.

Acto seguido, la secretaria informó al presidente de la existencia de quorum legal para llevar a cabo la sesión.

Tercero.- El Presidente somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el orden del día para su aprobación, dando lectura y recibiendo la votación correspondiente a cada uno de los integrantes del Comité.



ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistentes del Comité.
- II. Declaración de quórum.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Dispensa de la lectura de la Primer sesión y Segunda sesión.
- V. Aprobación de la Investigación de Mercado de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y artículo 44, fracciones I, y II del Reglamento a la Ley de Contrataciones Públicas para el Tribunal Estatal electoral de Guanajuato.
- VI. Determinación del Procedimiento de Contratación por parte del Comité.
- VII. Solicitar al Órgano de Administración de este Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato autorización para llevar a cabo el procedimiento de contratación.
- VIII. Asuntos generales.

Acto seguido, una vez hecho lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

Cuarto.- El presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Gerardo Rafael Arzola Silva, sometió a la consideración de los integrantes del Comité la dispensa de la lectura de la Primera Sesión y la Segunda Sesión, solicitando la votación correspondiente de las y los integrantes del Comité.

Enseguida, se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de la Primera Sesión y Segunda Sesión.

Quinto.- El presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Gerardo Rafael Arzola Silva, sometió a la consideración para la aprobación de la Investigación de Mercado de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y artículo 44, fracciones I, y II del Reglamento a la Ley de Contrataciones Públicas para el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, procediendo a abrir el debate por si alguien quisiera hacer uso de la voz.

Acto continuo, en uso de la voz, **Edgar Diaz Navarro**, señaló que la Contadora Lourdes circuló una solicitud para hacer comentario acerca de la investigación de mercado, desconociendo si alguna otra área realizó algún comentario o algún planteamiento, en caso de ser así, solicitó que se diera lectura a los comentarios generales.

Solicitando el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, a la contadora **Lourdes Uvalle Luna**, en base a la petición hecha por el Contralor, informe si aparte del oficio signado por él hay alguna otra solicitud u otro oficio en el mismo sentido por parte de algún integrante del Comité de Adquisiciones.



Enseguida, la contadora **Lourdes Uvalle Luna**, hace el conocimiento que únicamente se recibió el oficio por parte del Órgano Interno de Control y del cual dio lectura a los comentarios vertidos por el titular de dicho Órgano, como a continuación se señala:

Oficio: TEEG-OIC-101/2020

Asunto: Comentarios estudio de mercado juicio en línea.

Lourdes Uvalle Luna
Directora General de Administración
del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato
Presente

Por medio del presente y en base al dictamen de fecha 12 de agosto del presente año, y dentro del plazo señalado, le hago de su conocimiento los comentarios que se detallan a continuación, respecto del estudio de mercado realizado para la implementación del Juicio en Línea, por lo anterior de informo lo siguiente:

1. Se consideró el valor contemplado por el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Guanajuato, donde informa que el costo total para la implementación que esta dependencia realizó fue de \$11,569.677.60 y una vez aplicado el factor de actualización conforme al INPC, se considera un importe de 14,588,599.57, pero este valor de referencia considera los módulos de Software para notificaciones electrónicas, Software para digitalización de documentos al sistema de control de expedientes y, Software de juicio en línea, sin embargo, para el caso del Tribunal Estatal Electoral, no se puede considerar todos los módulos, ya que actualmente solo se contempla la implementación del juicio en línea, por lo anterior no se puede considerar la totalidad del costo del Sistema implementado por el Tribunal de Justicia Administrativa, para realizar el estudio de mercado.
2. De igual forma, le comento que las condiciones que se señalan por parte del Tribunal se debe de expresar claramente la fecha de entrega de los servicios contratados, que no quede sujeta a ambigüedades.
3. En la invitación que se realiza a los proveedores en el anexo, está contemplada el módulo de Firma Electrónica, concepto que consideramos no deber de formar parte, ya que no será desarrollado por el proveedor.
4. Se debe establecer de manera clara los requerimientos del sistema y de los entregables. En el anexo III que adjuntó la DGA establecen de manera detallada los entregables y los requerimientos a desarrollar.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 14 de agosto de 2020

Titular del Órgano Interno de Control
Edgar Díaz Navarro

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, indicó a los miembros del Comité y al propio Contralor Interno que si tenía alguna precisión sobre el tema lo manifestaran. Agregando que él en su calidad de presidente se reservaría hasta el último.

En uso de la voz, **Alejandro Javier Martínez Mejía**, preguntó con relación a la observación que hizo respecto del Tribunal de Justicia Administrativa, señala que considera que el estudio fue generalizado, y que el que solicitamos para este Tribunal es más escueto, y piensa que ya para el Tribunal en la cotización que les pasaron ya es menos cantidad y no sabía en qué sentido fue la petición de Edgar, de esclarecer el considerar el monto.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, solicitó que lo tomaron a él como interlocutor, precisamente para que él en su carácter de presidente le pueda formular la pregunta, entonces en ese caso él recabaría la pregunta y comentar si hay más especificaciones por parte del Contralor sobre su primer punto.



Al respecto, **Edgar Diaz Navarro**, agregó que efectivamente se suma al sentido del comentario que hace el Secretario General, en el desarrollo que va a tener por parte del Tribunal Estatal Electoral va a ser un desarrollo más pequeño a lo que tiene considerado y contabilizado el Tribunal de Justicia Administrativa, es mi comentario que en virtud de que nuestro sistema va a ser más acotado, ellos tienen sujetos ahí cuatro procedimientos, cuatro juicios, tiene cuatro módulos aparte, aquí nosotros vamos a tener un esquema más pequeño, es por eso que se dice, que esos catorce millones es de todo el sistema, que nosotros estaríamos más acotados, es ese precisamente el comentario.

Por su parte, **Juan Manuel Macías Aguirre**, indicó en relación a ese primer punto, señala que es cierto que pudiera estar acotado el desarrollo nada más del juicio en línea para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, para él son fundamentales los módulos, porque eso forma parte de un conjunto, nosotros requerimos un software para notificaciones electrónicas, sí por supuesto que sí, porque es indispensable para la ejecución del juicio en línea, es decir, si yo estando desde cualquier sitio remoto, escaneo demandas, anexos, pruebas, promociones las ingreso a mi repositorio, y evidentemente que yo voy a necesitar recibir una notificación electrónica de lo que yo ingresé, y sobre todo de los acuerdos que se vayan dictando durante el trámite del juicio correspondiente, entonces eso es fundamental; software para digitalización, qué va a pasar, si alguien físicamente viene, y por ejemplo trae esta demanda, digamos que es esta la demanda, digamos cuántas hojas, cuántas les gustan, unas 200, ok, esto se tiene que digitalizar, ingresarlo al sistema y conformar el expediente electrónico para darle seguimiento, a la par de que la propia ley establece que podrá llevarse a cabo también el expediente físico, pero para los propósitos de esta reforma, resulta fundamental y de muchísima importancia.

El software del juicio en línea, pues bueno a ese me estoy refiriendo al caso concreto, ello no obsta, aunque únicamente en este caso el Tribunal Estatal Electoral se desarrolló el juicio en línea para la protección de los derechos político-electorales y no obsta a lo que el Tribunal de Justicia Administrativa haya previsto para todos y cada uno de sus procedimientos jurisdiccionales que llevaron esa meta de implementación del juicio en línea, entonces tomar de manera aislada la implementación del juicio en línea, éste quedaría trunco, no llevaría el propósito fundamental si no desarrolla el resto de los módulos porque es un complemento a, o sea necesariamente el buzón electrónico es el equivalente a la notificación electrónica, eso es muy importante, de lo contrario estaríamos generando un híbrido en perjuicio de la administración de la justicia electoral, en perjuicio de los justiciables y finalmente no redundaría en el bienestar que la reforma electoral trajo consigo, de acceder a la justicia electoral de manera pronta, yo creo que esto un conjunto que no puede estar desagregado, porque ello finalmente impediría el cumplimiento del objetivo fundamental, que es el desarrollo del juicio en línea en su conjunto y en su totalidad.

Asimismo, **Miguel Ángel Guerrero Meza**, como encargado de la Unidad de Informática y área solicitante, en respuesta a tres de los cuatro puntos que señaló el titular del órgano interno de control, señaló en cuanto el primero punto, que contemplaron los módulos, indicó que él revisó la parte de Justicia Administrativa y el único módulo que no se contempla como dice el licenciado, es la parte de digitalización, esa parte si no se tiene contemplada



como nosotros como tal en el sistema; sin embargo, si lo del software del juicio en línea y el buzón electrónico, que es lo mismo que notificaciones electrónicas, simplemente lo llaman de otra manera, sí se tiene que contemplar sea como sea, como dice el licenciado, porque es módulo completo, no me sirve de nada tener juicio en línea porque nada más es un gestor de documento, o sea llega lo escaneo y lo puedo asignar aquí, pero cómo le digo al promovente sino tiene un buzón oficial, realmente se necesita tener un buzón oficial; y aparte de eso, ahí entra el punto número tres, donde se habla del módulo de la agenda electrónica, ahí es donde entra esa parte, en el anexo que se mandó muy general se habla de un módulo, pero el módulo no es que sea un apartado específico que diga firma electrónica, sino que es un complemento de que cuando se va hacer la notificación se tienen que firmar los documentos y no nada más de los documentos que se le van a enviar al momento, sino al momento de que por ejemplo va a salir una resolución tiene que haber un apartado específico donde los magistrados, el secretario y los mismos actuarios van a tener que plasmar la firma electrónica, por una parte, ahora otro, si también se va implementar lo de la firma electrónica móvil, también se tiene que hacer un apartado específico para que puedan firmar de manera remota, entonces todo va una cosa con otra, o sea es complicado, como decir, solo el juicio, solo el buzón, no, es todo de la mano; y específicamente hablando de los requerimientos del sistema y los entregables, que decía que se especificara como lo comentó el Contralor en un punto, que se eliminara esa parte, ahí ya no entendió esa situación, porque nosotros quitamos requerimientos específicos mínimos, que era un lenguaje, bueno claro especificamos un lenguaje, pero en la parte del software, del hardware perdón, él si puso unas especificaciones mínimas que se eliminaron en la última sesión y lo dejamos general y abierto; que no obstante, él desarrollo un documento que es el oficio detallado de todo el sistema, que está a la vista y ese documento contiene toda la información medular del sistema especificado como dice ahí, pero no es información que se le va a dar a los proveedores en ese momento, sino esto es ya información medular del sistema que se entregara en el momento que sea oportuno a quien se le va entregar.

En uso de la voz, la contadora **Verónica Torres García**, señaló que para ser congruentes con lo que señala Miguel, la parte de digitalización de documentos es lo que no deberíamos incluir, por lo que habrá que eliminar ese concepto, porque no se tiene contemplado.

Miguel Ángel Guerrero Mesa, manifiesta que efectivamente se puede eliminar ese concepto, porque no se tiene contemplado en el sistema actual.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, indicó que le explicaran ese concepto porque no entendió y solicitó que se lo repitieran.

Indicándole **Miguel Ángel Guerrero Mesa**, que en relación a los documentos que le hicieron llegar y revisó, el Tribunal de Justicia Administrativa maneja tres módulos, un módulo que es el juicio en línea, un segundo módulo que es el de digitalización y un tercer módulo que habla de las notificaciones electrónicas; entonces el sistema que nosotros estamos considerando la cotización, no estamos considerando un módulo de digitalización, por qué, porque en ese caso esa parte recae en el Tribunal con la infraestructura que nosotros tenemos y recae del lado del justiciable, en este caso que él va a tener que utilizar sus medios para escanear sus documentos y enviarnoslos en el sistema, o sea el sistema



no va a tener un módulo que te diga digitaliza tus documentos y los vayamos subiendo como un histórico, nuestro histórico se va a generar a partir de que subamos nuestro primer juicio y eso sí se va ir almacenando ahí, pero toda la infraestructura de la digitalización el Tribunal ya cuenta con ello escáneres, computadoras todo eso, toda la estructura, no necesitamos un sistema de digitalización, por eso no se consideró en la propuesta un sistema de digitalización, no lo requerimos.

Por su parte, la contadora **Lourdes Uvalle Luna**, nada más para que nos puntualice un poco el contador Edgar, con relación a su primer comentario de que no deberíamos considerar los importes de los tres módulos, cuestionándolo en el sentido de que, si el cree conveniente que solamente se le haga un ajuste, quitando la digitalización.

Manifestando el contador **Edgar Diaz Navarro**, que él nada más hizo un comentario como aportación, pero ellos podrían determinar la adecuación o no, como ya lo dijo Miguel, esa era su apreciación era ese comentario, que los tres módulos no podrían ir, considerando el monto de 14 millones de pesos, en ese sentido que a lo mejor era su duda, su comentario sería que no era prudente considerar eso, pero que era a nivel comentario, que si ustedes deciden o consideran que si lo integre, adelante, si consideran por los comentarios como dice Miguel que la infraestructura en cuanto a digitalización ya se tiene actualmente en el Tribunal, pues bueno, es un comentario simplemente.

Enseguida, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, agradeció los comentarios y antes que nada agradece la intervención del área de Contraloría pues eso enriquece mucho el trabajo, al menos así lo entiende él, a reserva de cometa alguna pifia de carácter técnico, o de carácter de contrario, por él no es avezado en esos conocimientos, pero obviamente como parte del Comité y también como integrante del Pleno cree que como parte de su trabajo consiste en estar enterado de todas esas cuestiones, entonces prácticamente de lo que él ha ido abrevando de las distintas reuniones con distintas partes, como el propio Tribunal de Justicia Administrativa, el área de informática, que incluso es el área solicitante, la propia área de contabilidad pues prácticamente, efectivamente al menos así lo entiende él, se están tomando valores referenciales de distintos entes privado y públicos, como el caso del Tribunal de Justicia Administrativa, que ya ha tenido oportunidad de implementar un software con similares características, obviamente también lo que no podemos dejar de lado, es que cada una de las instituciones tienen sus propios requerimientos, y realmente la obligación que nos estableció el Congreso, es la implementación de uno de los juicios del catálogo de medios de impugnación que tenemos establecidos en nuestra Ley de Instituciones y procedimientos electorales que es el juicio ciudadano, es uno solo de ellos, que efectivamente en este sentido pudiéramos eliminar de parte de los montos que se están estableciendo a las cuestiones de digitalización, prácticamente incluso a reserva de no decir un dislate, pero cree que la parte de digitalización formaría parte de lo que es el hardware, que digamos son las máquinas, los instrumentos a través de los cuales se va a operar el juicio en línea, muy diferente del software, que es precisamente el desarrollo de programación que las personas que tienen esos conocimientos en sistemas tendrán que desarrollar para poder implementar el juicio como tal, y efectivamente él ahí puse en el primero punto, si se pudiera a lo mejor tratando de interpretar un poquito a lo mejor existiría esa confusión entre lo que es el buzón electrónico y la notificación, pero a final de cuentas



dentro del buzón se tiene que desarrollar todo el sistema notificaciones que son necesarias para que el Tribunal tenga comunicación directa con los propios usuarios y viceversa, entonces cree que esas dos partes, forman parte, incluso atreviéndose a decir el 50% y 50% de lo que deber ser toda la estructura del juicio en línea, entonces esas dos partes sí deben estar comprendidas dentro de lo que en un momento dado se tendrá que desarrollar, tan es así, ahí si se permitiría hacer un comentario de carácter jurídico más allá de las apreciaciones de carácter técnico que obviamente el área solicitante, que no forma parte del Comité, pero en este caso sus apreciaciones son necesarias para ir dándole luz sobre todo a los miembros del Comité que no tenemos conocimientos en eso, cree que si es necesario pues esa implementación porque incluso, vuelvo al punto jurídico, el Congreso del Estado nos dio la obligación de construir lineamientos para uno y para la otra parte, para ambos módulos, para el caso del buzón electrónico que vuelvo a repetir, contempla todos los aspectos de las notificaciones, nos dio 30 días después del 29 de mayo y en el caso del juicio en línea nos dio 60 días, que era para el primero el 29 de junio y el segundo el 29 de julio, entonces prácticamente el Pleno de este organismo jurisdiccional ya se dio a la tarea de armar esos lineamientos, ya fueron presentados al Congreso, entonces desde ahí nos está marcando esa perspectiva que se necesitan esas dos partes para que obviamente todo el sistema del juicio en línea pueda llevarse a cabo, entonces sería su comentario, entonces prácticamente se circunscribe ya la parte técnica de las cuestiones administrativas si obviamente ese documento requeriría un ajuste donde no se contemple dentro de los costos de media o no aceptable eliminado esa parte, es lo que él tendría que comentar, pero no sé si alguien de los que tienen conocimientos en esa parte administrativa nos pudieran orientar, o nos pudieran decir qué es lo procedente, así es como entendió él, que no sabe si está bien o está mal.

En uso de la voz, **Lourdes Uvalle Luna**, manifestando que se puede hacer esa corrección en cuanto a no contemplar el precio de la digitalización y sacar nuevamente nuestra mediana y precio no aceptable, para que quede más adecuado el cálculo. (inaudible)

A lo anterior, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, preguntó qué si se puede hacer eso, o solamente que el Comité ordene que se haga el ajuste.

A su vez, la contadora **Verónica Torres García**, respondió que sí, agregando que, si el Comité lo decide, se podría hacer el cálculo en ese momento para ver en qué términos quedaría el documento.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, preguntó qué opina al respecto el área de Contraloría.

En ese sentido el contador **Edgar Diaz Navarro**, señalando que sí sin ningún problema, pues el hecho de que puedan hacer el ajuste, simplemente un comentario a efecto de que se pueda dar una mayor certeza como Tribunal Electoral al proceso que se está llevando, ahora, toda vez que no se ha iniciado el proceso formal, sino que ese documento va a servir para establecer el mecanismo, creo que es un procedimiento interno todavía que se puede realizar.



Al respecto el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, propuso que se hiciera en ese momento el ajuste e incluso verlo en la pantalla para que todos tuvieran a la vista lo que se haría para solventar ese punto y que ya quedara listo ese punto.

En ese momento, **Lourdes Uvalle Luna**, solicitó una computadora y su archivo para hacer el cálculo, procediendo a señalar en la pantalla todo lo referente al ajuste en una hoja de cálculo indicando que la suma del juicio en línea, la suma de software de notificaciones electrónicas y software de juicio en línea dan un monto de \$7'016,550.00 sin actualización; el segundo cuadro que es con actualización, es con \$8'786,830.00 ese monto es ya con la actualización del Índice Nacional de Precios al Consumidor, indicando que trayéndose el valor histórico a cuánto costaría actualmente esos dos módulos y agarrando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, son valores que son públicos y los pueden siempre consultar en la página del SAT, y nosotros tomamos el de diciembre de 2012 y diciembre de 2015, al actualizar ese monto de \$7'000,000.00 nos da \$8'786,830.88; y al volver a realizar el proceso para sacar el valor de la mediana ya con la actualización, también ya contemplando los dos módulos software de juicio en línea y notificaciones electrónicas como lo señala el oficio de Justicia Administrativa, traemos una mediana de **\$5'374,962.21** y un precio no aceptable que es el 10% más sobre la mediana que es de **\$5'912,458.43**.

Al respecto el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, cuestionó que qué era lo recomendable contablemente, qué sea actualizado o qué no sea actualizado, porque desconoce esa situación, y qué sería lo mejor contablemente.

En respuesta **Lourdes Uvalle Luna**, manifestó que se estaban trayendo el valor a como podría ser el valor actualmente, esa es la actualización con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Indicando el licenciado **Alejandro Javier Martínez Mejía**, o sea que tienen precios antiguos.

Señalando **Lourdes Uvalle Luna**, que ese es el precio a como costó en 2012 y 2015, y con el Índice Nacional de Precios al Consumidor lo actualizaron al valor actual, y que esos precios son los que ellos traen de dos millones y fracción de ahí partieron, que era lo que traen en su estudio de mercado, siendo un valor de referencia, nada más actualizaron los importes del monto neto pagado por el Tribunal de Justicia Administrativa, es una mera actualización, aquí sería someterlo a votación, si quieren los montos actualizados lo dejan como está.

Agregando, que nuestra mediana sería de \$5'374,962.21 y el precio no aceptable sería un 10% más de esa mediana, que sería de \$5'912,458.43. Señalando, que se sustituiría los catorce millones a ocho millones y lógicamente ahí ya no se reflejaría lo de la digitalización que señaló Contraloría.

Acto seguido, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, indicó que estando en el análisis del oficio del área de Contraloría, compuesto de cuatro puntos, el primero ha sido discutido y las opiniones que se han expresado respecto del comentario establecido en ese



documento es totalmente pertinente, porque se estaban tomando del estudio de mercado conceptos que no debían ser y obviamente eso genera un ajuste en la mediana y en el precio no aceptable, en ese sentido solicita que se recabe la votación para aprobar ese primer punto de lo que es el estudio de mercado para que se ajuste y que obviamente se determine ese nuevo ajuste por parte del área administrativa, solicitando a la Secretaria recabe la votación de viva voz de cada uno de los integrantes del Comité.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, procedió a tomar la votación de los miembros del Comité conforme al punto 1 de los comentarios del oficio TEEG-OIC-101/2020 al realizar el ajuste correspondiente al monto de digitalización como quedó plasmado en el detalle que se presentó a los miembros del Comité.

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, con la propuesta del oficio del Contralor.
C.P. Verónica Torres García, a favor de la modificación
Mtro. Juan Manuel Macías Aguirre, con la propuesta modificada
Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, con la propuesta y modificación establecidas.
C.P. Lourdes Uvalle Luna, a favor la propuesta modificada.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, informó al presidente que fue aprobada la modificación por unanimidad.

Gerardo Rafael Arzola Silva, el primer punto respecto del oficio del área de contraloría fue aprobado por unanimidad, instruyendo a la Dirección Administrativa para que haga los ajustes correspondientes conforme a la presentación que se llevó a cabo.

Acto continuo, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, procedió pasar al segundo punto, solicitando a la secretaria dar lectura al mismo y posteriormente se abrió el espacio para que externaran opiniones al respecto.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, el segundo punto es: *de igual forma, le comento que las condiciones que se señalan por parte del Tribunal se debe de expresar claramente la fecha de entrega de los servicios contratados, que no quede sujeta a ambigüedades.*

En uso de la voz, **Alejandro Javier Martínez Mejía**, señaló estar de acuerdo en que se establezca claramente la condición del término, porque en el momento en que se sitúa, si hay una inflación en México pues va a haber afectaciones al presupuesto, y establecer ya las condiciones del monto, pues no sabía si en el contrato o en qué momento procesal, siendo conveniente establecerlo.

A continuación, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, indicó que se adhería al comentario del secretario para ver en qué momento es factible que se fije una fecha específica para que la eventual empresa o el desarrollador, se comprometa formalmente a entregar los trabajos, en el contrato o en el estudio de mercado, solicitando al área administrativa el apoyo para la respuesta.



Al respecto, la secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, señaló que esa fecha se podría establecer una vez que se inicie el proceso de contratación.

Manifestando el contador **Edgar Diaz Navarro**, que hay que plasmarlo en las bases para elaborar previo al concurso establecer la fecha de entrega, algunos proveedores cotizaron cuántas horas, otros presentaron sus cronogramas y establecieron cuánto se tardarían en entregar este tipo de software, con su periodo de prueba, error, corrección, etc., por eso su comentario era establecer las especificaciones, no importa para qué tipo de software, sino por las características del propio sistema que va a desarrollar, uno de ellos es en cuanto al tiempo de entrega, ya que si no se le dice, en el oficio se le decía previo al inicio del proceso electoral, nosotros sabemos por estar inmersos cuándo es el proceso; sin embargo, ellos no saben cuándo es el proceso, ellos están pensando que el proceso puede iniciar hasta el año que viene, en la jornada electoral, entonces para ellos no queda claro, y es mejor establecer, sabes que se te van a otorgar tantas semanas o tantos meses o tanto detalle, para ver si ellos están en posibilidad de entregar bajo esa temporalidad.

A continuación, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, manifestó que efectivamente nosotros tenemos más clara la fecha de inicio del proceso, obviamente el proceso electoral formalmente inicia el próximo mes de septiembre, aun y cuando la gente o los electores identifican el proceso electoral con el día de la jornada electoral, obviamente las personas que tenemos un poquito más de margen de manejo de todos estos tiempos, sabemos que el proceso electoral se inicia desde antes, porque se tiene que llevar a cabo una serie de actos previos de diversa índole, la mayoría de ellos de carácter administrativo por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, que van desde precampañas, candidatos independientes, aprobación de papelería electoral, en fin una serie de acuerdos que tiene que desarrollar esa instancia administrativa y que por su propia naturaleza impactan dentro de lo que son los derechos político-electorales de los ciudadanos y, obviamente se hace necesario que se tenga que implementar este juicio en línea, que esté listo para el proceso electoral, prácticamente incluso desde su perspectiva, teníamos nosotros la idea de a lo mejor llevar a cabo estas cuestiones, de ponerlo a la vista de las personas que eventualmente pudieran ser las que lleven a cabo el desarrollo del software hace tiempo, pero se ha ido consumiendo tiempo y todo eso es necesario, pues lo acababan de ver en ese momento, tenemos que aprobar todo un montón de cosas que deben de quedar bien, entonces desde su punto de vista, incluso por ahí hay calendarios de las instancias federales que marcan, por ejemplo, de los que son los candidatos independiente, en noviembre, las campañas en diciembre, y en ese sentido no tenemos mucho margen, a lo mejor pudiera ser septiembre y octubre y que ya estuvieran entregando los primeros trabajos a principios de noviembre como mucho, porque si no lo hacemos de esa forma, si nosotros nos esperamos hasta que nos entreguen hasta febrero o marzo, prácticamente ya no tendría ningún efecto positivo en beneficio de los ciudadanos, entonces prácticamente a reserva de lo que pueda comentar el encargado del área de informática o los miembros del Comité, o el área de Contraloría, se tendría que fijar ese plazo, si es que se puede llevar a cabo desde septiembre y octubre y a lo mejor a finales de octubre principios de noviembre ya nosotros lo tendríamos en funcionamiento aún con esas pruebas que se manejan, pruebas previas, pruebas de error, etc., y esté funcionando, y solicita la opinión al respecto.



En uso de la voz, **Miguel Ángel Guerrero Mesa**, indicó que en relación a fijar una postura de tiempos y ver la capacidad de la empresa de poder tenerlo como se lo están solicitando, hay que considerar en la parte de que puedan aumentar los montos de las empresas, porque ellos tienen previsto por lo que han entregado tiempos estimados de entrega, pero si a lo mejor tienen la capacidad de hacerlo, nada más hay que considerar que pueden aumentar un poco los costos en el desarrollo.

Al respecto, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, manifestó que se tendría que ser muy cuidadosos, pero realmente los estudios de mercado marcan eso, son referentes y, entonces obviamente si se presenta una empresa que te dice, yo te cobro catorce millones para desarrollarlo en dos meses, esa propuesta es totalmente inviable y debemos circunscribirnos a lo que es la mediana y al precio no aceptable, y los desarrolladores perfectamente los que tienen capacidad deben de llevarla a cabo, porque desde su punto de vista, es un precio razonable, no hay para que una empresa venga y nos diga, sabes que, creo que te la voy a sacar en marzo, pero te voy a cobrar diez millones, eso es totalmente inviable.

A su vez, la contadora **Verónica Torres García**, señaló que efectivamente esa referencia tendría que dejarse establecida en las bases, en la invitación para que quede ahí y asentar el requerimiento y las necesidades del área.

Acto seguido, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, indicó que el punto es totalmente procedente por parte del área de Contraloría y como lo señaló la Contadora Verónica, eso debe quedar precisado, que solamente sería septiembre, octubre y que ya tendría que empezar a entregar el trabajo a principios de noviembre, el punto dos del oficio presentado por Contraloría no debe quedar sujeto a ambigüedades los plazos de entrega de los trabajos y, obviamente se debe de establecer en las bases estas condiciones, que esto debe de entregarse a principios de noviembre, en ese sentido solicitó a la Secretaria recabar la votación para aprobar el segundo punto donde se establezca la fecha que ya se ha señalado, libre de ambigüedades y que quede totalmente precisado en las bases.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, procedió a tomar la votación del punto 2 del oficio de contraloría para establecer el plazo de entrega de los servicios contratados, que es a principios del mes de noviembre y se establezca perfectamente en las bases.

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, propongo que se establezcan las fechas y se publiquen en las bases para mayor certeza y seguridad jurídica,

C.P. Verónica Torres García, de acuerdo.

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, de acuerdo con la propuesta y con la modificación planteada para que quede en las bases.

Mtro. Juan Manuel Macías Aguirre, en el mismo sentido.

C.P. Lourdes Uvalle Luna, en el mismo sentido.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, informó al presidente que fue aprobada la modificación por unanimidad.



Gerardo Rafael Arzola Silva, una vez que fue aprobado por unanimidad el comentario u opinión del área de Contraloría, se ordena que una vez que se lleven a cabo las bases se establezca ahí esa situación en los términos establecidos.

Enseguida, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, procedió pasar al punto 3, solicitando a la secretaria dar lectura al mismo y posteriormente se abrió el espacio para que externaran opiniones al respecto.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, el punto 3 dice: *en la invitación que se realiza a los proveedores, en el anexo está contemplada el módulo de Firma Electrónica, concepto que consideramos no debe de formar parte, ya que será no será desarrollado por el proveedor.*

En uso de la voz, **Alejandro Javier Martínez Mejía**, manifestó que la firma electrónica que sí es necesaria al mismo tiempo que lo del buzón, es la firma que nos va convalidar el Poder Judicial, sin ésta no sería posible tramitar el juicio en línea, más bien al parecer ahí hay una confusión por la firma que se va a convalidar, agregando que a él como autoridad por parte del Poder Judicial que les va a permitir precisamente para hacer ese trámite, que no sabía cuál era la pregunta o la confusión.

En ese sentido, **Gerardo Rafael Arzola Silva**, se adhirió a lo señalado por licenciado Alejandro y solicitó al área de Contraloría hacer una precisión sobre el punto para discutirlo.

Al respecto, el contralor **Edgar Díaz Navarro**, manifestó que en la invitación que se les hizo a los proveedores existe un apartado que dice módulo de firma electrónica, y lee textualmente: *para la implementación de la notificación electrónica y juicio en línea es necesario contar con los mecanismos de firmado electrónico para lo que necesita desarrollar lo siguiente, análisis de viabilidad del convenio de firma certificada, generación de FEC, validación de firmas, estampillado de tiempo y firmado de documentos con FEC, integración de FEC al sistema;* por lo que considerando como lo decía el Ing. Miguel, la generación del FEC es a partir no dé, no se tiene que generar la firma electrónica, esa ya está a través del Poder Judicial, pero lo que sí se va a tener que hacer es la validación de firmas, el estampillado y el firmado, pero no así toda la parte de generación de la firma electrónica, es un módulo para generarla, por lo tanto se está solicitando la cotización de este módulo como si se fuera a generar por parte de nosotros ser la autoridad emisora de la firma electrónica, incluso se está indicando análisis de viabilidad del convenio, ese convenio ya está agotado y fue presentado por el Poder Judicial, ya está firmado, ya está en acta, por lo cual la generación de la firma electrónica ya está agotada, lo único que sí se tendría que contemplar ahí sería la validación y el estampillado en tiempo, pero no así todo el proceso como la autoridad, porque esa parte ya nos la estamos ahorrando con el convenio.

Manifestando **Gerardo Rafael Arzola Silva**, que no había advertido esa situación, pero que a lo mejor se podría hacer un ajuste en eso, para solamente dejar las partes que corresponden porque efectivamente lo que es la firma y eso, prácticamente la certificación correspondería al Poder Judicial del Estado de Guanajuato, porque el Pleno así lo determinó y el Poder Judicial del Estado de Guanajuato obviamente firmó convenio con



nosotros y ya está en marcha, ya llegará un momento en donde los funcionarios que tendrán que manipular de alguna forma todo ese sistema tendrán que certificarse para plasmar ese algoritmo alfanumérico que hará las veces de la firma de puño y letra, entonces sobre todo es un documento que tiene ver con el área solicitante de informática para hacer los ajustes correspondientes y solamente dejar las partes que correspondan.

Al respecto la contadora **Verónica Torres García**, manifestó estar de acuerdo totalmente con lo que planteó el presidente, y cuestionó al área de informática si las cotizaciones de los proveedores que ya recibieron contemplan esa parte de firma electrónica y, que, si no la tienen, quedaría como se tienen ahorita.

Miguel Ángel Guerrero Mesa, indicó que valdría la pena hacer el ajuste en el anexo, sin embargo, las empresas que están cotizando no tienen cotizado el módulo de la firma, tan es así, que en la reuniones que se han tenido con las juntas de aclaraciones, se les ha especificado que todo lo de la firma el Poder Judicial lo lleva; nada más un detalle a expensas de lo que se vaya a decidir o que vayan a decidir qué empresa, hay un detalle específico, ellos nos dicen la firma electrónica el Poder Judicial nada más la hace por medio de un sistema operativo que es Windows y lo hace a través de los dispositivos móviles que tengan Windows, entonces los requerimientos que nosotros estamos solicitando es que se pueda con un Iphone, con un Android y cualquier sistema operativo se pueda hacer, hay una empresa específica que nos dice, yo tomo lo de la firma electrónica del Poder Judicial, pero yo te tengo que implementar si un módulo pequeñito de firma electrónica para qué, para que tú tengas tu firma aquí en tus servidores, o sea, vamos ir al Poder Judicial, vamos a tomar el certificado y llave, vamos a validar allá, lo traemos, pero el firmado se hace aquí, no se hace allá, y entonces eso sí nos lo están cobrando, entonces hay que considerar ahí una cosa u otra, hay que ver que la decisión que se va tomar, si se va incrementar la parte de los dispositivos móviles; esta empresa específicamente, sin decir nombre, esta empresa dice, yo no lo puedo hacer por qué, porque no tengo los servicios que el Poder Judicial me está ofreciendo a mí, o ellos me están otorgando, no lo permite, yo lo resuelvo poniéndote un módulo, que igual inclusive ya está cotizado, pero tiene un costo, que es un costo anual, ellos nos dicen, te cobro una cantidad por número de firmas, entonces es un punto a considerar con las empresas que nos están cotizando, cuál es la decisión, si el Poder Judicial hace todo el proceso, pero eliminamos la parte de los dispositivos móviles o se contrata a esa empresa también, o a la que se vaya a ser, se le pide que inclusive si tengamos el firmado aquí, solamente que vaya, tome certificado y la prueba de validez del certificado llave y la firma y que aquí se hagan los firmados, pero se tiene que pagar una renta anual por número de firmas.

Agregando que, considerando el comentario, dos empresas no lo están considerando como tal, otro si, pero no es un módulo, realmente nos están cobrando el servicio de lo pre firmado, pero como tal ninguna de las tres está considerando un desarrollo de módulo de firma electrónica, ninguna de las tres empresas.

Al respecto **Gerardo Rafael Arzola Silva**, preguntó qué si se podría conectar el teléfono celular o no, y cómo impactaría en las variables numéricas de cantidades de dinero que acababan de manejar o qué es lo recomendable, qué es lo que se tiene que hacer.



Con relación a lo anterior, **Miguel Ángel Guerrero Meza** señaló que los montos ya los tienen así, sin decir nombres de ninguna empresa, las empresas que están cotizando una de ellas, ya dice, yo te contemplo todo lo de los dispositivos móviles como lo requieres, pero tengo que implementarte esto adicional, que es una renta anual por número de firmas, si tú te pasas, pagas un poco más y si no te pasas, pagas nada más lo que ocupes; sí se puede hacer, pero las otras empresas no se han expresado en ese tema, o sea nosotros pedimos que hicieran la aplicación y ellos dicen, yo lo hago, pero no han dicho que no puedan hacerlo, esa es la única empresa que a dicho, yo lo hago, sin embargo, yo necesito implementar esto.

En uso de la voz, el contador **Edgar Díaz Navarro** señaló que con eso acompañó al punto 4 de su oficio, que dice: establecer y especificar lo más posible los requerimientos en el sentido, no de sistemas, sino de funcionalidades; por ejemplo, dentro de esto decir voy a necesitar el sistema a través de una interface o de lo que se necesite o de lo que tu requieras, hagan match con el Poder Judicial y se traiga esa validación, pero establecer en las bases y decir sabes qué, nuestro sistema va a requerir de la validación y aceptación de la firma electrónica que nos otorga el Poder Judicial, ellos sabrán si agregan un módulo, si hacen alguna programación de interface de lectura, de interpretación del programa en .NET creo que decía que tenían ya ese lenguaje y ahí si ya no tienen ningún problema, ya tengo el programa en .NET y PHP, y te van a decir sabes que yo establezco el mecanismo en un momento de interpretación.

Para concluir en la parte de necesidades, veo que algunos consideran la parte del soporte y tiempos de respuesta, otros si consideran la parte de capacitación, situación que no estaba previsto en las bases, por lo tanto cuando se elaboren las bases definitivas para el procedimiento que se va a determinar, establecer si se va a requerir soporte y qué tiempo de respuesta se requiere para poder acceder, incluso para las opiniones que se van a desarrollar y, si sí vamos a necesitar capacitación y para cuántas personas o pruebas.

Miguel Ángel Guerrero Meza, indicó respecto al comentario de Edgar, que él ya tenía ese documento especificado, porque el que tenía el oficio era de manera muy general por módulos; entonces esos módulos él se dio a la tarea de hacerlo por fases y específicamente decir qué queremos que se haga en cada uno, cuál es el entregable y alcance funcional de todo el sistema, presentado en ese momento el documento que acababa de generar, agregando que es un documento que ningún proveedor hasta ese momento tiene a la vista, o sea nada más lo tienen ellos, entonces, con ese documento cubre ese punto, ya se tiene identificado por módulo cuál es el alcance y la funcionalidad que va a tener.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, solicitó un minuto de receso.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva** reanudó la sesión, retomando el análisis del punto 3, en donde el área solicitante informó que tiene ese documento donde se establecieron las especificaciones señaladas por el área de Contraloría, y regresando al punto, respecto a cuáles serían los ajustes que se tendrían que hacer para que, efectivamente quede claro las partes que de alguna forma ya el Poder Judicial les allanó y,

las partes que a lo mejor si tendrían que estar tratando con la empresa que en un momento dado se contrate, cómo podrían modificar esa parte para atender ese tercer punto.

Al respecto **Miguel Ángel Guerrero Meza**, señaló que más bien si es una duda, porque al momento que se haga la modificación al anexo, va a ser diferente a la investigación de mercado que ya se mandó, o sea va a volver a variar, a ver si la parte administrativa qué problema pueda generar eso, haciendo el ajuste que no había módulo, que previamente él lo revisó y no están cotizando el módulo, pero no sabe si tuvieran que volver hacer la investigación.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, señaló que no, porque es un estudio que incluso están manejando ahí.

Miguel Ángel Guerrero Meza, indicó que eso se solventaría en la parte del documento que él ya tiene con las especificaciones, en el que ya se solventa que no se pide nada del módulo de la firma electrónica, sino que se especifica, qué va a ser nada más.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, inquirió que ese documento dónde entra, para que ya quede perfectamente claro.

Informando **Miguel Ángel Guerrero Meza**, que él tiene un anexo, pero de manera detallada, entonces se tendría que hacer llegar en alcance al oficio que ya les había enviado con las modificaciones del titular del Órgano Interno había hecho, haría llegar ese documento en alcance, pero ese documento solamente se le entregaría al proveedor que ganara, porque viene toda la parte medular del sistema.

Lourdes Uvalle Luna, manifestó que no sabía si los miembros del Comité podrían determinar que esa parte del módulo de la firma electrónica se ponga a comentario del área técnica donde diga que las cotizaciones fueron sobre ese módulo cotizado y que el estudio siga en pie. (inaudible)

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, manifestó que no habría ningún problema e incluso que se meta como alcance esa precisión.

En su intervención **Juan Manuel Macías Aguirre**, manifestó que esa parte complementaria de especificaciones detalladas, sobre cuestiones analizadas, desmenuzadas y reglamentadas se les haría llegar en forma detallada a los proveedores correspondientes. (inaudible)

Por su parte el contador **Edgar Díaz Navarro**, manifestó que consideraba que esa parte detallada forma parte de las bases del concurso para que quien cotice tenga pleno conocimiento de fechas y requerimientos mínimos, porque algo que se observa en las cotizaciones que están enviando, a manera de ejemplo, son dos los elementos que están evaluando: software y hardware, y otros proveedores cotizan a la inversa, mientras que uno cotiza el software en 500 pesos, el otro lo cotiza en 1,500 pesos; es decir, tres veces más,



y cuando se van al hardware están inversos los precios, no sabría decir la razón del por qué; por eso a los proveedores se les tiene que dar el detalle específico para que ellos sepan cuánto es lo que tienen que invertir en horas, tiempo y en personas.

Miguel Ángel Guerrero Meza, por su parte señaló que hay que tener cuidado con el tema de ese documento, pues ya va especificado en la parte de cómo va estar todo el desarrollo, cada módulo qué va a hacer, cómo va a estar, cuáles son el tipo de encriptación que habrá, bueno es la parte medular del sistema, esto tiene una parte importante de información que no se debe de dar a muchos proveedores, porque el hecho de que sepan cómo está estructurado un módulo, un sistema, pues es un riesgo para el Tribunal, eso por una parte; ahora vamos con la parte del hardware que es la que más le preocupa, si él a todos los proveedores les da esa información y les dice como va a estar estructurado lo que nosotros necesitamos con relación a los equipos de seguridad que vamos a manejar, cuántos servidores, qué equipos de respaldos vamos a necesitar, cómo va a estar nuestro sistema espejo, cómo va a estar todo eso, es una vulnerabilidad bien fuerte que les estamos otorgando, si ese documento llega a manos de alguien, obviamente de un proveedor o alguien, pero alguien que quisiera hacerle daño al Tribunal, lo puede hacer por qué, porque van a saber como está la estructura, porque se le está diciendo que el sistema de seguridad, en este caso mi hardware cómo está configurado, qué es lo que tiene, cuántos puertos tiene, a qué velocidades trabajan, cuáles son las cosas que yo requiero que tenga de seguridad y protección; entonces si ese documento llega a manos de todos los proveedores que tienen, van a mandarles a diez, quince proveedores, y uno no quiere y se inconforma y si quiere molestarlos a nosotros, pues es factible, claro como todo sistema de ser jaqueado, de ser vulnerado y con la información que se va a manejar como datos personales de los promoventes, todo eso va a estar en riesgo, es por eso que ese documento todavía no se les mandó en su momento, si no que fue de manera general, o sea por eso tiene esta otra versión que es la definitiva o la final que se va a mandar, entonces ahí no sabe también, cómo se pueda manejar para que ese documento solo llegue a la empresa que va a hacer el desarrollo final.

Al respecto, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, manifestó que eso sería parte del administrativo, pero si aclaró, es una parte que hay que contemplar mucho, no quiero decir tampoco un dislate, pero a veces también los partidos hay que tener cuidado de un jaqueo al sistema o una cosa que nos pueda poner en un predicamento, pero respecto al punto 3, ahí que es lo recomendable para atender o solventar esta precisión que se está haciendo en el oficio del área de la contraloría, que es las cuestiones de la firma electrónica, ahí queda perfectamente establecido que hay partes que ya están hechas; incluso si es sin temor a equivocarse, lo que está expresando el Contador que hay partes que ya están desarrolladas y que ya no tienen que ir dentro de una especificación, entonces nada más esa partecita, que incluso al Contralor le escuchó decir, esta parte ya está hecha y esta no, entonces nada más sacar la parte que ya está hecha, eso ya no se puede replicar porque incluso ya está elaborado, por lo que entendió ya debe de quedar fuera porque no debe estar ahí, y no afecta el documento final porque eso ya está hecho, cómo le vamos a decir que la firma del convenio, pues eso ya está hecho, desconociendo si vaya en ese sentido para solventarlo y decir que esas partes ya están hechas, ya quede fuera.



Indicando **Miguel Ángel Guerrero Meza**, que él podría hacer el ajuste del anexo, pero que no se modifique y que no sabe qué tanto afecte por lo de la investigación de mercado, el hace el ajuste, pero no sabe qué tanto pueda afectar.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, señaló que no, porque no tiene que ver con costos y ya está hecho, no están cotizados y aparte lo que está mencionado el Contralor, es que hay partes que ya están hechas, o sea, la firma, el convenio, todo eso ya está hecho.

Al respecto, **Lourdes Uvalle Luna**, indicó que solamente insistiría en que los documentos del estudio de mercado, esa parte los tres proveedores que cotizaron en la fase de investigación de mercado, no lo cotizaron, según lo que nos explicó el área técnica, que simplemente lo hizo un solo proveedor hizo el match para hacerlo hacia la aplicación móvil y no cambiaría nada, que fue lo que nos comentó, simplemente fue para hacerlo más específico no sé si estén de acuerdo.

Por su parte, **Alejandro Javier Martínez Mejía**, manifestó no está contemplado porque cuando vinieron del Contencioso y del Poder Judicial, dijeron que era bastante costoso tener esa firma, y el creía que no está programada ni contemplada por ellos, porque sí nos dijeron que ahorita no era viable, porque en la praxis no funciona, entonces gastar un costo alto, yo pienso que no está contemplado, está muy general, si no sería más costoso. (inaudible)

Miguel Ángel Guerrero Meza, agregó que cuando tuvo la plática con el Poder Judicial y les comentaron que nosotros queríamos, que en un primer inicio pensar en ser unidad certificadora, ellos dijeron que al menos para considerar eso, tienes que considerar de treinta a cuarenta millones de pesos en infraestructura tecnológica, o sea de antemano todos sabemos que no está considerado siquiera por ellos, pensar que nosotros fuéramos unidad certificadora, como dice el licenciado Martínez, estoy de acuerdo que ellos a la mejor sí contemplaron la parte de la firma, como parte modular en la parte de integración del sistema, mas no como que nosotros vayamos a ser unidad certificadora o vayamos a crear nuestras propias firmas, tan es así, que las juntas, las declaraciones se tienen nosotros inclusive grabadas, por si alguien las quisiera ver, se les explicó que realmente lo que nosotros queremos es que se haga la implementación de la firma con Poder Judicial, así se les dijo.

La contadora **Verónica Torres García** manifestó, que quedaba claro lo que comentó Miguel, de que es un punto que no está considerado por los proveedores en sus cotizaciones, y por la parte del Tribunal ya se tiene ese desarrollo por la firma electrónica que ya se gestionó; sin embargo, su pregunta sería si las cotizaciones de los proveedores, o más bien, si los proveedores tendrían que considerar algo para que se comunique nuestra firma electrónica que ya conseguimos con el desarrollo que ellos están proponiendo.

Al respecto, **Miguel Ángel Guerrero Meza**, señaló que ya está considerada porque eso fue lo primero que se les comentó, que la parte de la firma ellos ya tenían que ponerse acuerdo con nuestra unidad certificadora del Poder Judicial para hacer la conexión que ellos ya



tienen considerada esa parte, eso es lo que se refiere el módulo de firma electrónica, así es, lo que es la validación de firmas y el estampillado, el firmado de documento y la integración es lo que se tiene que hacer, eso es lo que está pidiendo que se ajuste, que se eliminen.

Edgar Díaz Navarro, indicó que efectivamente como dice Miguel ya está considerado, en las bases que se emitan que se hagan del conocimiento a los proveedores, nada más que quede claro, no darles elementos para que puedan interponer algún recurso o alguna suspensión sobre el procedimiento con lo cual nos complica el trabajo absolutamente a todos, detienen el proceso porque si fueron consideradas, o porque se equivocaron, fueron eliminados del proceso en la apertura del sobre técnico, porque consideró no equis situación, o porque él pensó y no preguntó, todo esto nos pueda dar pauta a que interpongan algún recurso y se nos vaya a más, que su comentario no era con base nada más en eso en específico, que procuremos eliminar las ambigüedades con todos los proveedores, en lo que se pueda ser puntual, se le quita el trámite de la gestión de la firma del convenio, se le quita, si se tiene que considerar esa parte de que aclararnos, tendrán que hacer una validación con la firma electrónica bajo el sistema que tiene el Poder Judicial, a ellos deberá quedarles claro que tienen que considerar esa parte en su programa, como lo tengan que hacer, en eso va básicamente su comentario.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, manifestó que en ese sentido sí consideraba que hay que quitar eso, las partes que ya están hechas, eso ya no, sobre el estampillado o toda la validación de firmas, efectivamente, debe de quedar claro cuál es el punto que la empresa determinada tenga que hacerlo, entonces porque ya está, nada más hay que especificar; en ese sentido establecería que el punto que se analizó estableciendo que efectivamente se especifique en esas partes lo que le corresponde a la empresa y lo que no lo corresponde.

Enseguida señaló que como no hay más intervenciones respecto del punto 3, respecto a establecer las cuestiones sobre el módulo de firma electrónica, que ya se discutió y obviamente hacer los ajustes correspondientes en los documentos, solicitando a la secretaria que recabe la votación de cada uno de los miembros del Comité.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, procedió a recabar la votación referente al punto de las especificaciones técnicas que sean claras y precisas en referencia al módulo de firma electrónica en el anexo que se vaya a mandar a los proveedores relativo al proceso.

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, conforme con los ajustes de la propuesta.

C.P. Verónica Torres García, de acuerdo con la propuesta que se especifique en las bases y anexos.

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, de acuerdo con la propuesta para que se hagan los ajustes correspondientes.

Mtro. Juan Manuel Macías Aguirre, si, para que se proceda con los ajustes correspondientes.

C.P. Lourdes Uvalle Luna, a favor.



Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, informó al presidente que fue aprobada la modificación por unanimidad.

Gerardo Rafael Arzola Silva, una vez que se atendido este punto del oficio y que se ha establecido el sentido de la votación y sabemos lo que se tiene que hacer.

A continuación, el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, procedió a pasar al último punto del oficio, solicitando a la Secretaría que dé lectura al mismo.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, el punto número cuatro que dice: *se debe establecer de manera clara los requerimientos del sistema y de los entregables en el anexo III que adjunta la Dirección General de Administración establecen de manera detallada los entregables y los requerimientos a desarrollar.*

En ese sentido el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, agregó que haciendo un acotamiento a ese punto, porque tiene que ver con lo que se acababa de discutir, que debe quedar perfectamente establecido esos anexos para que no quede sujeto a la ambigüedad para que alguna empresa participante diga que no se le especificó con la suficiente claridad y que incluso como lo manejaba el área del Contralor, obviamente le estén abriendo la puerta a una eventual impugnación diciendo que alguna situación se vulneró, entonces por lo que en ese sentido haría una intervención inicial, agregando que obviamente lo que se acaba de determinar en el punto anterior se debe de aplicar para el documento de eliminar todas esas cuestiones para evitarnos problemas futuros, invitando a los integrantes del Comité a ahondar sobre esa situación.

Manifestando que como no había intervenciones respecto del punto cuatro, solicitó a la secretaria que recabar la votación de cada uno de los miembros del Comité.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, procedió a recabar la votación en cuanto al punto número 4, respecto a que se deben de especificar de manera clara y precisa los requerimientos del sistema y de los entregables dentro de las bases para evitar cualquier ambigüedad que pueda surgir en el proceso.

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, conforme con la propuesta.

C.P. Verónica Torres García, de acuerdo.

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, de acuerdo con la propuesta.

Mtro. Juan Manuel Macías Aguirre, en el mismo sentido.

C.P. Lourdes Uvalle Luna, en el mismo sentido.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, informó al presidente que fue aprobada la modificación por unanimidad.

Gerardo Rafael Arzola Silva, una vez que se han atendido todos los puntos del oficio, e incluso todos ellos fueron atendidos de conformidad y prácticamente la parte del acta hará las veces de contestación al oficio, ya incluso se discutió y una vez que se suscriba el acta quedaría aprobado en sus términos la contestación hecha al oficio presentado por el área



de Contraloría, que como volvió a repetir son puntos muy pertinentes y que abonan para todo el trabajo que está desarrollando el Comité de Adquisiciones.

Sexto.- El presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Gerardo Rafael Arzola Silva, aborda el punto número 6 de la orden del día, relativo a la determinación del procedimiento de contratación por parte del Comité a los integrantes del Comité, por lo que procede a ceder el uso de la voz al área administrativa para que informe respecto al tema y determinar el alcance del estudio de mercado y el impacto sobre ese punto sobre la determinación del procedimiento.

En uso de la voz, **Lourdes Uvalle Luna**, señaló que referente al proceso de adjudicación estarían cayendo el proceso de licitación pública; no obstante por toda la argumentación surgida por parte del área técnica y discutida ante los miembros del Comité y el órgano Interno de Control, hay unos puntos que se deben tener en consideración, sobre todo puntos que señaló el área técnica, como el riesgo al que se puede llegar en un momento dado hacia el sistemas, la vulnerabilidad, al daño al sistema y configuración, en el sentido de poder hacerlos públicos a los proveedores. Dentro de la misma Ley de Contrataciones tenemos un artículo que nos lleva a excepciones que podría el Comité considerar para el proceso, al que dio lectura: *Artículo 93... fracción IX, Cuando el conocimiento público de las especificaciones de los bienes o servicios a contratar pudieran afectar la seguridad pública del Estado o de los municipios, o comprometer información de índole reservada o confidencial, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; esto abonando a todo lo que hace un momento el área técnica nos comentó respecto al jaqueo, la vulnerabilidad que se puede hacer a todo el anexo que ya trae detallado sobre la cotización del servicio del juicio en línea y buzón electrónico.

Por su parte **Alejandro Javier Martínez Mejía**, manifestó que a ese tema es sobre el proceso de reservado o no, o sea que contiene información reservada y pide le precisen al respecto.

Al respecto, **Miguel Ángel Guerrero Meza** señaló que la idea original, es que el documento no se les entregue a todos los proveedores, que no se haga público, si entra en licitación pública ese documento él lo tendría que subir y todos tendrían acceso a ese documento, porque tiene información reservada y tendría que dársela a todos los proveedores, sería ver el mecanismo para hacer eso, y el documento sólo se le daría a la empresa ganadora, por ser información reservada,

Alejandro Javier Martínez Mejía agregó que, en el caso de los proveedores serán ciertos y determinados, y que son tres, se va a hacer (inaudible) y pregunta si ese documento en concreto sólo se le va a dar nada más a una empresa.

Edgar Díaz Navarro indicó que, efectivamente por la cantidad del importe, la investigación del mercado tiene la finalidad de determinar el precio base y poder determinar cuál va a ser la modalidad sobre la adjudicación, derivado del importe que son tres millones más IVA, son \$3'480.000.00 si se supera esta cantidad, se va a través de una licitación pública, para



lo cual con licitación pública viene todo un proceso, que se deberá seguir. No considero que se materialice la fracción IX, porque dice: *cuando el conocimiento público de las especificaciones de los bienes o servicios a contratar pudieran afectar la seguridad pública del Estado*; no nos encontramos en ese supuesto de que sea seguridad pública y cuando comprometer información de índole reservada, la calificación viene de reservada, no se materializa ahorita porque no hay información reservada y no se pudiera, porque no tuvieron acceso a esa información o confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerando que esa mecánica por esa salvedad no se cumple. De acuerdo al importe, se tendría que desarrollar a través de una licitación pública.

Agregando, que el procedimiento de la licitación pública es que una vez aprobadas la bases se convoca, se licita y se hace una invitación pública, con publicación en los medios de mayor circulación, donde se les dice el Tribunal Estatal Electoral convoca a la licitación pública en donde se les está convocando para adquirir o desarrollar el siguiente proceso. Los interesados deberán de adquirir las bases todo esto lleva un costo, que no va a ser subido para que todo mundo lo pueda leerlo, sino únicamente las empresas que están interesadas y que consideren que sí pueden desarrollar un programa, un software, un proyecto como éste, se van inscribir, en esta parte la ley también es clara, cómo debe de procederse, en cuanto a cuántas cotizaciones deben quedar en firme, salvo que por cuestiones de que se declare desierta por segunda vez, ahora sí es cuando se hace la adjudicación directa, ahorita no se materializa la fracción IX en cuanto al procedimiento.

En uso de la voz, **Juan Manuel Macías Aguirre**, refirió al ser un sistema informático, toda una conformación de una estructura, evidentemente debe ser salvaguarda para no vulnerar los expedientes electrónicos, y que nadie pueda penetrar en el sistema, tiene que ser resguardado, tiene que ser protegido, sobre todo porque se va a contener información alfanumérica, o como se le quiera denominar, o una serie de enlaces que va a generar ese sistema, que sí es importante que queden protegidos, sobre todo tiene que haber mecanismos de seguridad muy estrechos para que no se vaya poder vulnerar el mismo, de lo contrario, pues sí se corre el riesgo de la vulnerabilidad que pueda tener el sistema y pueda ser este jaqueado, o de cualquier manera pueda ser penetrado y de alguna manera se pueda revelar información que la Ley de Protección de Datos Personales obliga al sujeto obligado a salvaguardar, implementando una serie de medidas que se deben de observar, entonces considera que sí es bien importante tener en consideración esa situación, porque quedaría a merced el sistema que se va a conformar, que se va a diseñar, el software que se va a crear, por lo que esa parte sí se debe de ser muy cuidadosos en salvaguardarla, insistiendo por el manejo de registro que se van a llevar a cabo a través de ese software y esa parte es de cuidado, de lo contrario la propia Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales impone sanciones severas al sujeto obligado, el Tribunal al verse vulnerado de toda esa base de datos que ahí se va a manejar, que ahí se va a acumular, todos esos datos que se van ir configurando, creciendo con toda la información que se va a generar, entonces esa parte si hay que tomarla muy en cuenta, porque no vayamos a incurrir en una inobservancia a la Ley y no protejamos todo este sistema, por lo que es importante que se considere y se salvaguarde todo lo que implique una vulneración, que se apliquen todas las medidas de seguridad de la naturaleza que estas sean: técnicas, físicas, materiales, administrativas, para el sistema porque si hemos visto en la práctica



como ha habido sistemas que han sido vulnerados y cómo bases de datos han sido vulnerados, al propio INE le vulneraron la base de datos de todo el padrón electoral, entonces sí es importante que se considere.

Al respecto, **Alejandro Javier Martínez Mejía**, señaló que cuando iniciaron ese proceso se pidió información al Órgano de Fiscalización para prever este tipo de casos, por eso su pregunta anterior en donde Miguel decía no quiere subir esta información al portal del Tribunal, porque va a acceder toda la gente y van a saber los procesos, todavía como dice Juan Manuel, acá va a ser registro de candidatos, entre más cuidemos con más razón la protección de datos, agregando que no sabía si esa excepción pueda ser viable para salvaguardar la reserva de las personas que acuden al Tribunal, porque exactamente como dice Juan Manuel, el INE fue jaqueado y tiene un procedimiento carísimo de millones de dólares y nosotros tenemos un procedimiento chiquito, no se por un millón o 3 millones cuatrocientos, agregando que él optaría por la mayor seguridad y certeza, al rato la responsabilidad va a ser para nosotros, y que por la cuestión económica de un millón de pesos, le iría más a la seguridad de las personas que acuden a proporcionar sus datos, no sabía si estaba bien o mal, pero ahí los contadores hablan de excepción de que toda regla es clara y precisa y debe cumplirse, pero si en la excepción en esa hipótesis que dice la contadora, podemos para darle mayor certeza y seguridad jurídica a los justiciables y a nosotros mismos, porque las responsabilidades van a ser más que un gasto de un millón de pesos, entonces no sabía si era correcta su apreciación.

Manifestando **Edgar Díaz Navarro**, que el licenciado Macías se expresa refiriendo el apego a la legalidad y a las disposiciones que nos marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo cierto es que todos los sistemas pueden ser vulnerados y existe la posibilidad sea por una adjudicación directa o sea por una licitación pública; sin embargo, el apego, el no seguir el procedimiento, porque a su consideración no se cumple con la fracción IX, ya sería una violación segura en cuanto no apegarse al procedimiento señalado por el monto, y lo otro es una posibilidad, que aun cuando, cierto es que se les va a compartir a unos proveedores, la posibilidad o el riesgo de que sea vulnerado siempre va a existir, esto lo que establece en cuanto a las bases no es que va a ser información pública para todos, sino que se va a hacer a través de quien adquiera las bases para que se pueda cumplir con el objeto del contrato, cierto es que exista una posibilidad de violación, siempre va existir, por millones dólares o con millones de pesos, y aquí es donde se van a establecer los mecanismos para configurar los sistemas, pero de entrada la modalidad por el importe es la adjudicación a través de una licitación pública.

La contadora **Verónica Torres García**, manifestó que le gustaría saber si las áreas solicitantes tienen elementos que soporten la petición en su momento dado de una adjudicación directa, si bien es específico, el artículo por el monto que se está determinando la investigación de mercado debería ser una licitación pública.

Miguel Ángel Guerrero Meza, señaló que no se actualiza ninguna cuestión para lo de la reserva de información, pero como dice el licenciado Macías, por eso se pone a consideración del Comité esa parte de la seguridad, no obstante cualquier sistema es jaqueable está de acuerdo con Edgar, lo han visto en cualquier tipo de sistema, lo que no



quieren es dejar tan abierto ese documento a las empresas, aun sea la que sea, porque la que no gane aun así va tener la información si la damos a tres, cuatro o cinco proveedores van a tener la información de este sistema y pueden hacer un mal uso de ella, no sabemos hasta qué grado, puedan llegar a vender esa información a algún partido político o a quien sea, porque no vamos a tener nosotros la certeza de esa situación, entonces no tenemos ninguna base fundamentada en relación a eso, pero sí querían que quedara claro en el Comité la importancia de tener mucho cuidado con ese documento al dárselo a los proveedores.

Por su parte **Edgar Díaz Navarro**, señaló que lo que se les va a dar a todos los proveedores son requerimientos técnicos, no así como lo estableció el licenciado Juan Manuel, bases de datos, a los proveedores no se les va a decir mira estos son todos los juicios que se han llevado a cabo, estos son todos los nombres de las personas que, o sea, no están accediendo a información de juicios, sino es una plataforma, en la cual se va a decir a todos, va a constar a manera de ejemplo, de cinco módulos, queremos que haga una vinculación con la firma electrónica, queremos que haga una que se pueda firmar a través de dispositivos móviles, quiero que el proveedor me programe, a efecto de que el ciudadano pueda a través de una contraseña establecer los documentos en los cuales se va a registrar pues su nombre, también a lo que va a tener acceso el proveedor, nombre apellido paterno y materno, CURP, no se qué requerimientos en cuanto a campos, que son cuestiones muy generales, no es cuestión que en cuanto a programación, por ejemplo uno que estaba programado en PHP sabe de los requerimientos, pero si se le adjudica a uno que programó en .NET o en JAVA no va a saber cómo esta esa programación, porque el otro proveedor era PHP, era JAVA, eran distintos, cómo lo llevó a cabo el proveedor que ganó es tema que él únicamente va a saber, no los demás como lo hicieron, por lo que él percibe y manifiesta, que no es en cuanto a la seguridad, nada más se le está marcando los requerimientos si los demás saben cómo lo llevó a cabo y los mecanismos de seguridad, se va a tener que cambiar al proveedor que le señalemos que cumpla con esos mecanismos.

Alejandro Javier Martínez Mejía, esta instancia que tienen ahorita no se va a someter a consideración del Pleno como máximo órgano colegiado, porque a él si le preocupa, porque acuérdense con el problema de las indemnizaciones cuando él estuvo un tiempo de magistrado a él lo involucraron en una responsabilidad, y no quiere en este momento ocasionar un problema, esa consideración de él, es porque piensa que se tiene que someter a consideración del órgano máximo el Pleno, porque la Contadora hace la propuesta, pero él donde haya mayor seguridad y menos responsabilidad, quiere aclararlo, esa es la propuesta, pero él donde haya mayor seguridad por si es un millón de pesos es más fácil pagar que una responsabilidad penal, a que jaquearan la información y los datos de las personas que al rato, la responsabilidad vaya al Tribunal y a nosotros en los personal. no sabe si esa decisión la van a tomar en ese momento o cuál es el procedimiento, no se va a someter a la máxima autoridad del Tribunal, porque si no hay que pensarlo bien.

Juan Manuel Macías Aguirre, indicó volviendo un poquito a la fracción, las especificaciones del software, de qué manera pueden hacerse públicas las especificaciones del software, cómo pueden hacerse públicas o cómo se puede impedir que sean públicas, se preguntó eso, cómo se puede impedir que sean públicas o cómo pueden llegar a ser



públicas las especificaciones del software, cómo llegamos a la magnitud de comprometer información confidencial o reservada, esa es su pregunta.

En uso de la voz **Lourdes Uvalle Luna**, en referencia a lo que dice de públicas, se fue por el proceso, una licitación todo debe ser público, toda la base es pública, se circula en diario de mayor circulación, en los medios electrónicos que tenga el Tribunal Estatal Electoral, ahora si el Comité o el Órgano de gobierno del Tribunal, dice circúlese un día o dice circúlese dos días la convocatoria, entonces todo mundo que lea el periódico sean interesados, sean proveedores, sean partidos políticos, tienen conocimiento de las bases de las licitaciones, esa es pública, además si bien van a venir a comprar las bases, vamos a dar esas bases, pero si es pública esa parte, al momento de hacer la convocatoria.

Juan Manuel Macías Aguirre, indicó que como dice el licenciado Martínez, debemos ponderar la inversión con las consecuencias legales que representaría no tomar la mejor determinación para la protección de las especificaciones técnicas e informáticas de todo un software, finalmente interpretamos y nos centramos en la fracción, a todos nos lleva a eso, si se hacen públicas las especificaciones técnicas del software, están comprometiendo como consecuencia información reservada y confidencial y ello es una parte que hay que considerar es importante, no estoy hablando del siguiente paso, todavía la ley dice antes de, especificaciones de un software, ya no tanto base de datos sino que la ley todavía anticipa la protección, garantía y seguridad al sistema, entonces así es como está claramente diseñada este supuesto de adjudicación directa, porque él si cree que si se hace pública estas especificaciones sí se está comprometiendo información y ponemos al alcance de todo el mundo la vulneración al sistema, así es como interpreto claramente esta fracción, por él se inclina por ponderar medidas de seguridad, de protección, porque entonces pondríamos sobre la mesa pesos y centavos contra las consecuencias jurídicas, penales que ya decía el licenciado Martínez, en el futuro es lo que menos se ve.

Lourdes Uvalle Luna, solamente para poner a consideración del Comité, ahí está el artículo 93 nos da esas causales, de adjudicación está ahí contemplado en la Ley de Contrataciones, entonces es para considerar y analizar.

Edgar Díaz Navarro, preguntó si en cuanto a lo que dijo el licenciado Macías, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública contempla sanciones penales en cuanto a su no cumplimiento, no, de tipo penal no; ese procedimiento sí está sujeto a la Ley de Responsabilidades y es un proceso administrativo, volviendo a insistir, el hecho de que nos puedan vulnerar, violentar el sistema siempre va a ser un riesgo, yéndonos a la parte técnica es como la posibilidad de que suceda, algo malo suceda, siempre va a estar un riesgo, en un menor grado pero va a estar, el hecho de que no nos apeguemos a disposiciones que es una licitación pública, ahí ya hay una posibilidad, ahí se está yendo directamente a que no se cumpla con esta disposición y sería flagrante el que no se siguió, no se cumplió y no se materializó esa fracción, a lo mejor ahorita no estamos en posibilidades de definir esta parte, pero considero que el riesgo va a estar latente y esta disposición no se materializa. Ahora, la Contadora Verónica con la experiencia de más procesos de licitación en la Dirección de Adquisiciones no sé qué consideraciones tenga con las participaciones en las sesiones de Comité de Adquisiciones, pero pudiera comentar algo al respecto.



Verónica Torres García, señalando que en su paso por la Dirección de Adquisiciones sí participó en procesos de adjudicación directa, obviamente siempre apegados a los montos que la Ley General del Presupuesto marca, y participó también en licitaciones públicas y en procesos en lo que se refiere de adjudicación directa, a lo mejor extendidos a un monto en donde implicaría un proceso de licitación, únicamente en aquéllos que tenían la debida justificación en el caso de que fuese, por ejemplo, la adquisición de un software de único desarrollo con una empresa que tenía los derechos únicos sobre ese software.

Alejandro Javier Martínez Mejía cuestionó a la Contadora Verónica, en cuanto al supuesto que nos propone la contadora Lourdes, usted está de acuerdo, en que sea lo más viable, no se infringe la ley como dice el Contralor, porque aquí hay que tener mayor seguridad no estamos viendo cuestiones personales aquí, lo que nos convenga y no tener responsabilidades, usted que tiene experiencia, usted optaría por lo que dice la Contadora, aunque sea su jefa directa.

Intervención del presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, manifestó que quería hacer una aclaración, porque si nosotros estamos preguntando a un miembro del Comité en ese sentido sería traspolar la responsabilidad a ese miembro del Comité, creo que la experticia o la experiencia que tiene la Contadora Verónica en cuestiones de adquisiciones, pues obviamente quererla establecer como traspolarla responsabilidad o que ella determine esa situación, no sería un tanto adecuado, y lo mismo, si poniendo un ejemplo muy burdo, me dedico al penal y le digo ello tu pensarías esto y esto, diría que me reservo pues, porque puedo tener la experticia, pero tampoco puedo decir, es que yo creo que sí se puede hacer esto y otro, porque estaríamos cargando la responsabilidad en un miembro del Comité, y eso no sería adecuado.

Manifestando que él en ese momento establecería su punto de vista, pues ya se había escuchado a los miembros del Comité a las partes técnicas, al área de Contraloría, establecerá su punto de vista para fijar una postura, al final de cuentas no viene a ser más que la interpretación de un dispositivo que se encuentra en una normativa que tiene que ver con adquisiciones, y como todo dispositivo está sujeto a interpretaciones, obviamente esa interpretación va más allá del alcance que nosotros podemos tener porque eventualmente, esa interpretación que nosotros le demos estará sujeta a la fiscalización o la auditoría de órganos que están fuera del Tribunal, y en ese sentido si nosotros estamos haciendo una interpretación, al menos este Comité está actuando de buena fe, está actuando con base en las constancias y con base en los estudios que se han llevado a cabo, entonces si estaría fuera lo que es una responsabilidad de tipo punitivo para los miembros del Comité, porque de entrada no estamos haciendo alguna cuestión de carácter ilegal, hay que precisarlo, hay que dejarlo muy claro, y en su momento también, por ejemplo cuando nosotros tenemos, solo por citarlo, cuando nosotros tenemos un dispositivo de liquidaciones que nos marcaban una pauta, hubo un órgano de fiscalización de auditoría de fuera, que dijo, pues a pesar yo les había dado un criterio, pero a partir de ahora se los voy a cambiar, como vuelvo a repetir, es una cuestión de criterio, pero nosotros no podemos estar sujetos a esa eventualidad que pueda o no pueda ocurrir, por eso hay que precisar ese punto ahora.



Continuando, señaló como número dos, viene lo de la cuestión de lo la parte de la contratación, por lo que desde su punto de vista, hay que solventar varios niveles para poder entenderlo en su justa dimensión; el primer nivel, es si hay montos que establecen una forma de contratación, pero desde un principio que nosotros estábamos analizando todas estas cuestiones, nos brincan también casos de excepción que a lo mejor alguien puede decir, yo no creo que se esté dando el caso de excepción, pero hay que tomarlo en consideración, porque efectivamente, incluso de donde nace toda esta inquietud, obviamente también de los procesos que han llevado a cabo órganos jurisdiccionales, como es el caso del Tribunal de Justicia Administrativa y, obviamente el Tribunal de Justicia Administrativa en su momento también tuvo la necesidad de hacer una contratación, también tuvo la necesidad de tener cuestiones de software, etc., y ellos lo que nos comentaron es que precisamente llevaron un tipo de procedimiento amparados precisamente en esa cuestión de excepción, ahora la cuestión es que también nosotros no podemos decir solamente es un caso de excepción basado en estimaciones personales, porque igual yo les puedo decir que sí, que no, o algún miembro del Comité les puede decir que no, pero nosotros nos hemos estado blindando y tener suministro para establecer una determinación basada en derecho y no en estimaciones y, poner a algún miembro con base en su experiencia, a que determine si es sí o no, cuáles son esos suministros que nosotros hemos hecho, en primer lugar, hemos hecho o recabar información al Instituto de Acceso a la Información Pública, diciéndole tenemos en proyecto esto, hay esta información que se va a reflejar, qué es lo que tú como órgano garante precisamente de la protección de toda esta información nos tienes que decir, y en ese oficio nos está diciendo que sí debe de ser información reservada; claro ahí hay que aclarar un punto, nosotros no tenemos todavía una reserva como tal, porque hay supuestos que nos marca le ley, y uno de ellos es precisamente que haya una solicitud, pero la pregunta es, sí hay una solicitud de información, entonces se tendría que reservar sí o no, y la respuesta creo es sí, porque es información sensible, no solamente la información que se está poniendo o que se va a poner, que nos va a poner a disposición el usuario, sino también la información que tiene que ver con el desarrollo del software en sí, que a lo mejor hay empresas que lo manejen en JAVA o hay empresas que lo manejen en otro programa, sí lo entendemos, pero nosotros tenemos la obligación de mantener en resguardo toda esa información, y ahí sí, si nosotros no resguardamos la información, sí vamos a ser sujetos de alguna sanción del tipo que sea, pero sí es información que nosotros debemos de cuidar, ahí tenemos ese oficio del Instituto de Acceso a la Información Pública (IACIP), donde nos está diciendo que sí es información sensible y que sí es sujeta a información que esté contenido a reserva, incluso ahí está el oficio, por lo que eso lo lleva a él, a un nivel donde tiene que generar una decisión con base en suministro, y no en base en estimaciones, ahora también desde un inicio que empezamos todo esto, alguien advirtió y dijo, haber puede ser que a lo mejor por los montos, nosotros desde un inicio no teníamos fijado exactamente el monto, por ejemplo la gente del Tribunal de Justicia Administrativa y del Poder Judicial, con base en su experiencia nos decían sabes que el desarrollo de un software con las características que ustedes van a establecer, no les puede costar menos de cuatro millones de pesos, por qué, porque el Tribunal de Justicia, ahí está la información en el estudio de mercado, por el ejemplo el secretario general de ese instituto, nos dijo es que ustedes calcúlenle, a nosotros el puro juicio en línea nos costo más de cuatro millones de pesos, aunque son varios pero



los hemos ido estableciendo en grados de escalonidad, ahora imagínense ustedes que tienen que hacer el buzón en línea y el juicio ciudadano, váyanle calculando, entonces desde ese momento también nosotros, cuál es el suministro que necesitamos, obviamente también las facultades que tiene la ASEG, que es el órgano que nos está fiscalizando, también se le hizo una consulta, y ellos también nos están diciendo, tomen en cuenta esa situación, si es información que puede, tiene o puede tener el carácter de reservada, también ustedes pueden optar por esta forma, por esa razón creo que está demás el establecer estimación sobre la eventual interpretación de un artículo, por lo que con esta información, estamos blindando que al menos a él lo anima a establecer que el voto que tomarlo mucho en consideración, y obviamente también lo que establece estas formas de excepción es del artículo 93, pero también tiene que haber un dictamen y eso también desfoga lo que comentaba el secretario general, en el sentido de qué tiene que decir, una vez que se establece ese dictamen, obviamente el órgano de administración que en este caso es el Pleno, también tiene que establecer si el trabajo que estamos llevando a cabo ellos lo aprueban o no, porque al final de cuentas el Comité de Adquisiciones no puede estar por encima del Pleno, el Pleno es el órgano máximo y eso no debemos de perderlo de vista, nosotros este trabajo todavía tiene que pasar por el Pleno, por el filtro del Pleno y éste también puede decir eso, yo formó parte del Comité y a lo mejor yo tengo una idea, pero también las magistradas pueden establecer una forma totalmente diferente.

Agregando, que desde su punto de vista esa información está ahí, para quien quiera consultarla, pero esa información es solamente para despejar esas dudas y en el caso de él, o sea puede establecer el margen o la pauta para irse por un lado o por otro, entonces eso era lo que él quería establecer en ese punto, por lo que él ya tiene establecido su voto dentro del Comité de Adquisiciones y está razonado con base en esos suministros que les está mencionado ahí están los oficios del Instituto de Acceso a la Información Pública, la respuesta que les dio la ASEG con base en una consulta, ahí están, entonces prácticamente eso ya le generó a él, un punto de determinación.

Alejandro Javier Martínez Mejía, preguntó si el oficio lo hicieron del conocimiento del Órgano.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, respondió que ahí estaban los oficios a la vista de todos para su consulta.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, señaló que como había intervenciones respecto de ese punto sobre la determinación del procedimiento de contratación por parte del Comité está la propuesta del área administrativa, se discutió sobre varios puntos, entonces está la propuesta establecida por el área administrativa.

Por su parte, **Verónica Torres García** cuestionó que si antes de emitir su voto va a mediar algún dictamen sobre eso.

El presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, manifestó que sí, claro que sí, pero se tiene que seguir con el procedimiento.



Edgar Díaz Navarro, indicó que con relación a lo que mencionó la contadora Verónica, antes de emitir su voto seguiría el dictamen o se vota y después hay dictamen, cuál sería el proceder.

Al respecto el presidente **Gerardo Rafael Arzola Silva**, señaló que lo que establece el artículo 94 es precisamente la propuesta al Comité para la elaboración de ese dictamen, pero se establece que los Comités previo acuerdo de las secretarías de los órganos administrativos según corresponda pueden autorizar, pero nosotros tenemos que llevar algo al Pleno, que es precisamente el estudio que se llevó a cabo, que se está planteando, entonces nosotros obviamente tenemos que aprobar esa situación y que se tiene que generar ese dictamen para llevarlo al Pleno, de ninguna manera se debe entender que el Comité está votando ya en definitiva por esa forma que establece el artículo 93 como excepción, porque nosotros no tenemos esa facultad, quien tiene la facultad es el Pleno, pues lo establece el artículo 94 que se tiene que llevar a cabo el dictamen, ahorita lo que nosotros estamos diciendo para llevar el Pleno, es votar y determinar si efectivamente es viable a nivel de Comité esa forma de contratación, nosotros votamos y luego se tiene que someter previo acuerdo a lo que es el Pleno, dice el artículo 94, *la opción que los comités ejerzan deberá fundarse y motivarse en el dictamen respectivo, (es decir, en este momento la opción que nosotros vamos a determinar tiene que estar fundada y motivada en un dictamen respectivo) en el que además se harán constar las razones para la adjudicación del contrato a un proveedor específico, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como variables de financiamiento que aseguren las mejores condiciones para los sujetos de esta ley;* es el artículo 93 que dice: *Los comités, previo acuerdo de la Secretaría o los órganos de administración según corresponda, podrán autorizar y adjudicar contratos sin llevar a cabo las licitaciones que establece esta ley, en los supuestos que a continuación se señalan;* pero obviamente tenemos que tener ese previo acuerdo y aprobar ese planteamiento que se está haciendo para poder llevarlo al Pleno, era incluso lo que estaba comentado Verónica y el licenciado Alejandro, nosotros no tenemos facultad como Comité para aprobar eso, no tenemos el aval del Pleno no podemos hacerlo.

Agregando, que la parte seis así lo establece es determinación del procedimiento de contratación por parte del Comité, solamente es la determinación del procedimiento no es su aprobación, ya está determinado el procedimiento de contratación por parte del Comité y la propuesta del área administrativa, entonces es lo que se tendría que votar y posteriormente dependiendo de la votación, dice el punto siete, solicitar al órgano de administración la autorización para llevar a cabo el procedimiento de contratación, es el punto del artículo 93 que estamos estableciendo ahí.

Enseguida procedió a solicitar a la secretaria recabar la votación para establecer el punto seis sobre la determinación ya se estableció una propuesta y es solamente determinar ese procedimiento de contratación



Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, procedió a recabar la votación para la determinación del procedimiento de contratación, mismo que nos da para licitación, pero el artículo 93, hay una causal fracción IX, para que la pueda analizar, discutir y aprobar en su caso el órgano de gobierno.

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, estoy de acuerdo con el procedimiento del área administrativa, a reserva de lo que de termine el Pleno como máximo órgano de gobierno.
C.P. Verónica Torres García, a favor de que se someta al máximo órgano de gobierno la propuesta.

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, de acuerdo con la propuesta y seguir con el procedimiento que establece el artículo 93 para que obviamente haya una autorización por parte del Pleno.

Mtro. Juan Manuel Macías Aguirre, en el sentido a reserva de lo que apruebe el órgano de administración interna del Tribunal Estatal Electoral.

C.P. Lourdes Uvalle Luna, de acuerdo con la propuesta y de acuerdo con lo que determine el máximo órgano de gobierno del Tribunal Electoral.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, informó al presidente que son cinco votos a favor de la propuesta de la determinación del procedimiento de conformidad con el artículo 93 para que el máximo órgano de gobierno determine y apruebe el proceso de adjudicación.

Gerardo Rafael Arzola Silva, el punto seis es cinco votos a favor de la determinación del procedimiento planteado por el área administrativa.

Séptimo.- El presidente del Comité, somete a la consideración solicitar al Órgano de Administración de este Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato autorización para llevar a cabo el procedimiento de contratación, conforme a lo que establece el artículo 93 de la Ley de Contrataciones se tiene que solicitar la autorización para llevar a cabo el procedimiento que fue planteado por el área administrativa, ahí correspondería también hacer la votación para solicitar al órgano de administración de este Tribunal, hay que convocarlo, hay que poner a disposición de ese órgano todas las constancias que existen y obviamente para que den esa autorización de que habla el artículo 93.

Alejandro Javier Martínez Mejía, cuestionó que si se va a hacer un dictamen.

Al respecto **Gerardo Rafael Arzola Silva**, señaló que era correcto, es muy pertinente se tiene que hacer un dictamen, porque tiene que haber un dictamen, ese dictamen se tendrá que someter también al Pleno para su análisis y, obviamente también tenga información, donde se deberá tomar en cuenta toda esa información que se está manejando, es buen punto lo que señala el secretario general, todo eso se tendrá que elaborar por parte del área administrativa ese dictamen, obviamente también se puede utilizar el apoyo de lo que es el área solicitante precisamente el encargado de informática, e incluso si ustedes lo permiten, pueden solicitar el apoyo del Instituto de Capacitación como parte jurídica para que lleve el soporte jurídico y soporte administrativo y técnico que sea necesario, ahora una vez que esté ese dictamen, también se tendrá que someter a la consideración del Pleno para que conozca el dictamen y de forma razonada determine lo que corresponda.



Verónica Torres García señaló nada más que a su consideración, el dictamen debe ser emitido por el área solicitante, aportando elementos en conjunto con la visión jurídica, que puedan considerarse en la procedencia de la adjudicación.

En ese sentido **Gerardo Rafael Arzola Silva**, manifestó que el tenía sus dudas porque no es una cuestión técnica de informática o sea el dictamen va encaminado en el sentido que el Comité está determinado, es viable si existe el caso de excepción o no, entonces el dictamen tendrá que establecer con base en esto, sí existe el caso de excepción, por eso comentó que tiene que ver más con cuestiones jurídicas y con cuestiones técnicas, por eso a lo mejor lo que se puede hacer, es que ese dictamen vaya firmado por el área administrativa y a la mejor con la firma de aval del área de informática y del Instituto de Capacitación que fueron los que coadyuvaron, para que se vea que tiene el soporte jurídico, administrativo y técnico.

Entonces la votación sería establecer el dictamen y obviamente, cuando esté ese dictamen someterlo a la consideración del órgano de administración que es el Pleno del Tribunal, para su aprobación, y llevar a cabo la aprobación sobre el procedimiento para la contratación.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, someto a la consideración la elaboración del dictamen por parte del área administrativa, jurídica y técnica como lo manifestó el presidente del Comité de Adquisiciones en el sentido del administrativo sería la Dirección, jurídica el Instituto, la técnica sería el área solicitante para la elaboración y que se presente al máximo órgano de gobierno y de la aprobación, en su caso de la excepción.

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, con la determinación tomada de que se haga un dictamen y se someta al máximo órgano de gobierno.

C.P. Verónica Torres García, en el mismo sentido.

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva, en el mismo sentido.

Mtro. Juan Manuel Macías Aguirre, en el mismo sentido.

C.P. Lourdes Uvalle Luna, en el mismo sentido.

Secretaria **Lourdes Uvalle Luna**, informó al presidente que son cinco votos a favor.

Gerardo Rafael Arzola Silva, señaló que se ha aprobado el punto séptimo en donde se autoriza la elaboración del dictamen por parte de las áreas que han quedado precisadas y una vez que esté ese dictamen someterlo junto con toda la información a la determinación del órgano de administración que es el Pleno, para en su caso la autorización, así como para llevar a cabo el procedimiento de contratación que propone el área administrativa, una vez que han sido agotados los puntos se procederá a llevar a cabo el acta, precisar las votaciones que se llevaron a cabo y el cumplimiento estricto de los puntos que fueron aprobados por parte del Comité de Adquisiciones.

Octavo.- Asuntos generales. El presidente del Comité preguntó a los integrantes si tenían algún asunto que tratar:



Edgar Díaz Navarro, en uso de la voz manifestó con respecto a los oficios que mencionaron de la Auditoría del Estado y el IACIP, solicitó que si le podían proporcionar una copia para conocimiento.

En respuesta a lo anterior, el presidente del Comité indicó que sí, que se ponían a disposición los oficios para su conocimiento, si alguien más no tiene conocimiento de los oficios, están a su disposición, repitiendo, son blindajes que se solicitaron precisamente para determinar el voto de los puntos en uno u otro sentido.

Lourdes Uvalle Luna, preguntó que si no había algún inconveniente de circular los oficios a todos los integrantes del Comité.

Gerardo Rafael Arzola Silva, manifestó no tener ninguna objeción, en ese sentido se podían mandar por oficio, obviamente esos informes tendrían que ir dentro del dictamen respectivo.

Enseguida, el presidente informa que no hay ningún otro asunto que tratar en esta sesión.

Con lo anterior, siendo las 16:47 horas dieciséis con cuarenta y siete minutos del 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, se dio por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, levantándose la presente acta por la secretaria del Comité, que consta de 31 treinta un hojas, firmándolas al margen y al calce por todos los que en ella intervinieron.- **CONSTE.**

Lourdes Uvalle Luna
Secretaria

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva
Presidente

Alejandro Javier Martínez Mejía
Vocal

Juan Manuel Macías Aguirre
Vocal

Verónica Torres García
Vocal

Miguel Ángel Guerrero Meza
Titular de la Unidad de informática

Edgar Díaz Navarro
Titular del Órgano Interno de Control